

Machala, 22 de Septiembre del 2017

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Ciudad.

De mis consideraciones:

CHEN CHEN JUN XIONG, en mi calidad de **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA YARUMINZURI S.A.**, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por el presente documento me permito comunicarle que en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que administro, se ha registrado con fecha de 19 de Septiembre del 2017, la siguiente **CESIÓN** de acciones de ésta compañía, con el siguiente detalle:

CEDENTE: CEDENTE: LU JINHONG

C.I. Nro. 092590743-8

DIANA CAROLINA MACIAS QUIIJE

C.C. N° 092392258-7

CÓNYUGE DEL CEDENTE

CESIONARIO: CAI ZONGWEN

Pasaporte Nro. G51874698

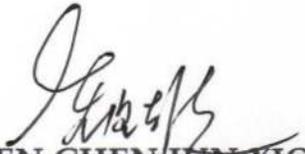
ACCIONES CEDIDAS: VEINTICINCO MIL (25.000) acciones de un dólar cada una.

Cabe anotar que con la **CESIÓN** realizada, **EL CEDENTE** y actual Gerente General de la Compañía, se reserva y continúa siendo titular de **VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (23.875)** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el **CESIONARIO** es el nuevo titular de **VEINTICINCO MIL (25.000)**

acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, como consta en el detalle respectivo de la transferencia de las mismas, lo que le faculta a integrarse como nuevo accionista de la misma.

El Cedente y el Cesionario son de nacionalidad china, con residencia en el territorio ecuatoriano.

Me suscribo de usted atentamente.



CHEN CHEN JUN XIONG
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA YARUMINZURI S.A.
R.U.C. No. 0992721693001

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHAL A

Ciudad

De mis consideraciones

en el Art. 21 de la Ley de Compañías, por el cual se permite comunicarle que en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que administro, se ha registrado con fecha de 19 de Septiembre del 2017, la siguiente CESIÓN de acciones de esta compañía con el siguiente detalle:

CEDENTE: CEDENTE: LU JINHONG

C.I. No. 092590743-8

DIANA CAROLINA MACIAS QUIJUE

C.C. N° 092392258-7

CÓNYUGE DEL CEDENTE

CESIONARIO: CAL ZONGWEN

Pasaporte Nro. G21874698

ACCIONES CEDIDAS: VEINTICINCO MIL (25.000) acciones de un dólar cada una.

Cabe anotar que con la CESIÓN realizada, EL CEDENTE y actual Gerente General de la Compañía, se reserva y continúa siendo titular de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (23.875) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el CESIONARIO es el nuevo titular de VEINTICINCO MIL (25.000)

Machala, 12 de Septiembre del 2017

Señor

CHEN CHEN JUN XIONG

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA YARUMINZURI S.A.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

LU JINHONG, con cedula de identidad N° 092590743-8, de estado civil casado, por medio de la presente, me permito comunicarle a usted que he procedido a cederle VEINTICINCO MIL (25.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, a favor del señor **CAI ZONGWEN**, con pasaporte N° G51874698, de estado civil soltero, acciones que poseo en el capital suscrito y pagado de la compañía **YARUMINZURI S.A.**, que Usted representa.

La cesión de acciones que antecede, se efectuó reservándome a mi favor VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (23.875) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y con la debida autorización de la cónyuge del cedente la señora **DIANA CAROLINA MACIAS QUIIJE**, con cédula de ciudadanía N° 092392258-7, quien mediante Poder Especial otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Piñas, de fecha 14 de Agosto del 2017, me faculta para que en su nombre y representación comparezca en este acto y realice la mencionada cesión de acciones.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad China con residencia en el territorio ecuatoriano.

Solicitamos a usted señor **PRESIDENTE**, se sirva registrar la transferencia que dejamos señalada en el respectivo libro de acciones y

accionistas de la compañía, y una vez se sirva comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unidad de acto el cedente, su cónyuge y el cesionario.

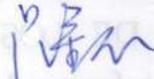
Atentamente.



LU JINHONG
C.I. N° 092590743-8
CEDENTE



CAI ZONGWEN
Pasaporte N° G51874698
CESIONARIA



LU JINHONG
Apoderado Especial de DIANA CAROLINA MACIAS QUIJIJE
C.C. N° 092392258-7
CÓNYUGE DEL CEDENTE



Factura: 001-006-000001478



20170710002P01084

NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20170710002P01084					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE AGOSTO DEL 2017, (14:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS QUIJIJE DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923922587	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LU JINHONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925907438	CHINA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		PIÑAS			PIÑAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

1 2017/07/10/002/P01084.-
2 PODER ESPECIAL, QUE
3 OTORGA LA SEÑORA:
4 DIANA CAROLINA MACÍAS
5 QUIJIJE; A FAVOR DE SU
6 CONYUGE SEÑOR: LU
7 JINHONG .- - - - -



8 CUANTIAINDETERMINADA

9 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del
10 mismo nombre, de la Provincia de El Oro,
11 República del Ecuador, el día Lunes catorce de
12 Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí,
13 GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA, Notaria
14 Pública Segunda de este cantón, comparece por
15 sus propios y personales derechos, la señora
16 DIANA CAROLINA MACÍAS QUIJIJE, casada; de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con
18 domicilio en Room 802, 8th Floor, No.2 Building,
19 Time Square Center, Zhengyang Road No.160,
20 Chengyang District, Qingdao, China., República
21 Popular China y de tránsito por esta cantón de
22 Piñas, capaces para obligarse y contratar, a
23 quienes conozco y de lo cual doy fe, me exhiben
24 sus Cédulas de Ciudadanía que serán anotadas
25 al final del presente instrumento, así como sus
26 certificados de votación, y después que yo la
27 Notaria cumplí con todos los requisitos previos
28 a extender una escritura pública, el

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

1 compareciente, me presenta una minuta que
2 copiada íntegramente dice:- - - - -

3 "SEÑORA NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN
4 PIÑAS: Sírvase incorporar en el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual
6 conste el presente PODER ESPECIAL contenido
7 en las siguientes cláusulas:- - - - -

8 CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:

9 Comparece al otorgamiento del presente
10 instrumento la señora DIANA CAROLINA
11 MACÍAS QUIJIJE, con cédula de ciudadanía
12 número cero, nueve, dos, tres, nueve, dos, dos,
13 cinco, ocho guión siete (092392258-7), de
14 nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,
15 casada, Empresaria, domiciliada en Room 802,
16 8th Floor, No.2 Building, Time Square Center,
17 Zhengyang Road No.160, Chengyang District,
18 Qingdao, China., República Popular China y de
19 tránsito por esta ciudad de Piñas, cantón Piñas,
20 provincia de El Oro; con suficiente
21 capacidad legal para contratar y obligarse, a
22 quien en adelante y solo para efecto de esta
23 Escritura se lo podrá llamar "La Mandante" o "La
24 Poderdante".- - - - -

25 CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

26 UNO: Que "La Poderdante" se encuentra
27 casada con el señor LU JINHONG portador de
28 cédula de identidad número cero, nueve, dos,

1 cinco, nueve, cero, siete, cuatro, tres guión ocho
2 (092590743-8), quien es socio de las Compañías
3 GU DAO ANDES S.A., YARUMINZURI S.A.; y;
4 ZHAOJINGROUPSOUTHAMERICA SERVICE
5 S.A.; DOS: Que “La Poderdante” en su calidad de
6 cónyuge debe autorizarlo para que pueda ceder y
7 transferir acciones de las antes mencionadas
8 compañías; TRES: Que es voluntad de “La
9 Poderdante” otorgar Poder amplio y suficiente
10 cual en derecho se requiere para realizar todo
11 tipo de gestiones, actos o contratos concernientes
12 a la administración de los bienes que poseen y de
13 los que llegaren a adquirir; así como para la
14 administración de los negocios y acciones de las
15 compañías de las cuales son socios y de las
16 acciones que llegaren a poseer.- - - - -

17 CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- Por
18 medio de este instrumento señora DIANA
19 CAROLINA MACÍAS QUIJIJE, confiere Poder
20 Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se
21 requiere, a favor del señor LU JINHONG,
22 portador de cédula de identidad número cero,
23 nueve, dos, cinco, nueve, cero, siete, cuatro, tres
24 guión ocho (092590743-8), para que a su nombre
25 y representación proceda a realizar los siguientes
26 actos: - - - - -

27 UNO) Administre mis bienes muebles e
28 inmuebles que poseo actualmente y de los que

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

1 llegare a adquirir en el futuro; - - - - -
2 DOS) Intervenga en cualquier acto o diligencia
3 referente a comprar, vender, autocontratar,
4 arrendar, hipotecar toda clase de bienes muebles
5 e inmuebles, inclusive puede darlos en
6 anticresis; contrate seguros de toda naturaleza,
7 incluyéndose el seguro de desgravamen;- - - - -
8 TRES) Solicite créditos comerciales, de consumo,
9 de vivienda, producción, agropecuarios, ante
10 cualquier institución de crédito sea pública a
11 privada, cooperativas, personas naturales o
12 jurídicas, reciba los valores provenientes de estos
13 créditos, así como de todas las negociaciones a
14 realizarse, pudiendo novar, renovar, ampliar,
15 cancelar y consolidar obligaciones;
16 CUATRO) Autorizo en mi calidad de cónyuge al
17 Sr. Lu Jinhong, portador de cédula de identidad
18 número cero, nueve, dos, cinco, nueve, cero,
19 siete, cuatro, tres guión ocho (092590743-8),
20 quien es socio de las Compañías GU DAO ANDES
21 S.A., YARUMINZURI S.A.; y;
22 ZHAOJINGROUPSOUTHAMERICA SERVICE S.A.,
23 para que pueda ceder y transferir acciones de las
24 antes mencionadas compañías; y, de las acciones
25 que llegare a adquirir mi cónyuge en compañías
26 ya constituidas o por constituirse; - - - - -
27 CINCO) Para que celebre contratos de
28 constitución de compañías en las que participe

1 “La Poderdante” como socio o accionista, y
2 suscriba la respectiva escritura pública; - - - - -
3 SEIS) Para que a mi nombre y representación
4 adquiera acciones o participaciones en
5 compañías ya constituidas o por constituirse; y,
6 así mismo pueda ceder y transferir acciones o
7 participaciones de mi propiedad en compañías ya
8 constituidas o por constituirse; - - - - -
9 SIETE) Concurra a todas las Juntas Generales,
10 ya sean ordinarias, extraordinarias o universales,
11 ejerza el derecho al voto, tome decisiones en base
12 al número de acciones de su propiedad, apruebe
13 o rechace los asuntos a tratarse en las indicadas
14 juntas;- - - - -
15 OCHO) Apruebe o rechace a su nombre, la
16 compra o venta de bienes de o para la Compañía,
17 de ser el caso; - - - - -
18 NUEVE) Contrate de ser necesario, los servicios
19 profesionales de un Abogado en Libre Ejercicio
20 Profesional, para que ejerza la defensa de sus
21 derechos como accionista de la Compañía, ante
22 las autoridades judiciales correspondientes,
23 designándolo para el efecto Procurador Judicial
24 conforme a lo dispuesto en el Artículos Cuarenta
25 y dos y Cuarenta y tres del Código Orgánico
26 General de Procesos Ecuatoriano; - - - - -
27 DIEZ) Reciba a nombre de la Poderdante, los
28 beneficios económicos que le correspondan

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

1 dentro del giro normal de las actividades de la
2 Compañía; - - - - -
3 ONCE) Suscriba a su nombre y representación
4 las acciones que se deriven de los aumentos de
5 capital que se decidan, renunciando o no al
6 derecho preferente para suscribir dicho aumento,
7 de ser el caso;- - - - -
8 DOCE) Consigne a su nombre y representación,
9 los votos necesarios en caso de decidirse la
10 disolución y liquidación voluntaria de la
11 Compañía, su transformación, escisión o
12 cualquier otro acto que implique cambios legales
13 o estructurales de la Compañía; - - -
14 TRECE) Acudir ante cualquier autoridad, judicial
15 y no judicial, cuando así se lo requiera, para
16 hacer valer los derechos de la Poderdante en
17 función del número de acciones que ésta posee
18 en el capital de la Compañía;- - - - -
19 CATORCE) En fin, tome todas las decisiones que
20 considere convenientes a los intereses de su
21 Poderdante, dentro del giro normal de actividades
22 de las Compañías indicadas en la cláusula
23 segunda;- - - - -
24 QUINCE) Para que suscriba y legalice cualquier
25 acto o contrato civil, mercantil o administrativo a
26 nombre y representación de "La Poderdante",
27 pudiendo representar judicial y
28 extrajudicialmente a "La Poderdante" en la



1 República del Ecuador pudiendo incluso
2 reconocer firmas y realizar todas las diligencias
3 necesarias para su registro o inscripción en los
4 organismos competentes; - - - - -

5 DIECISÉIS) Para que pueda aperturar y cerrar
6 cuentas en cualquier Banco o cooperativa o
7 cualquier institución del sistema financiero
8 ecuatoriano a nombre de "La Poderdante", y
9 pueda girar cheques de dichas cuentas bancarias
10 y mantener su firma como autorizada de dicha
11 cuenta conjunta o individual, dentro del territorio
12 nacional; y, - - - - -

13 DIECISIETE) Para que represente a "La
14 Poderdante" en el Servicio de Rentas Internas
15 (S.R.I) con el fin de obtener, actualizar y cerrar el
16 Registro Único de Contribuyentes (R.U.C) en caso
17 de ser necesario. - - - - -

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

18 CLÁUSULA CUARTA: DELEGACIÓN.- El
19 Apoderado Especial podrá delegar en todo o en
20 parte, el encargo o encargos objeto del presente
21 poder, el mismo que se mantendrá vigente sin
22 necesidad de emitirse otro Poder Especial,
23 pudiendo ser revocado en cualquier tiempo por la
24 Poderdante si considera pertinente hacerlo, acto
25 con el cual se pondrá fin al presente Poder
26 Especial. - - - - -

27 CLÁUSULA QUINTA: OTRAS FACULTADES.- La
28 Mandante o Poderdante concede al Mandatario o

1 Apoderado las demás facultades legales para el
2 cumplimiento del encargo que le ha conferido, a
3 fin de que no pueda alegarse falta o insuficiencia
4 de este poder.- Agregue usted Señor Notario las
5 demás cláusulas de rigor y estilo para la completa
6 validez de esta escritura. Muy atentamente.- Dr.
7 Ronald Efrén León Aguilar, Matricula número
8 07-2006-70, CNJ.- Hasta aquí la minuta que
9 elevada a escritura pública tiene todo el valor
10 legal y leída que ha sido por mí, íntegramente en
11 alta voz y sin interrupción a la otorgante, se
12 ratifica aquello en lo expuesto y firma en unidad
13 de acto con la infrascrita Notaria, quedando
14 incorporado en el protocolo de escrituras a mi
15 cargo y de todo lo actuado DOY FE.-

17
18 *Diana Quijije*
19 **DIANA CAROLINA MACÍAS QUIJIJE**

20 c.c.# 092392258-7

21
22
23 *Dra. Glenda Paola Romero Ulloa*
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

24 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE PRIMER
25 TESTIMONIO, QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y
26 FECHA DE SU CELEBRACION.-



27 *Dra. Glenda Paola Romero Ulloa*
28 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 092392258-7

APellidos y Nombres: MACIAS QUIJUE DIANA CAROLINA
Lugar de Nacimiento: GUAYAS
Guayaquil
Pedro Carbo Concepcion
Fecha de Nacimiento: 1994-11-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado Civil: CASADO
JINHONG LU





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E13331112

APellidos y Nombres del Padre: MACIAS RIZO SANTOS
APellidos y Nombres de la Madre: QUIJUE CUIJLAN MERCY
Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2014-10-27
Fecha de Expiración: 2024-10-27

Director General: *[Signature]*
Tama del Cedula: Diana Macias Quijue



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXERCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
092392258-7 348-0277

MACIAS QUIJUE DIANA CAROLINA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
6 USD.0

DEPARTAMENTO: PROVINCIAL DE EL ORO - 000230
5402962 08/08/2017 16:02:05

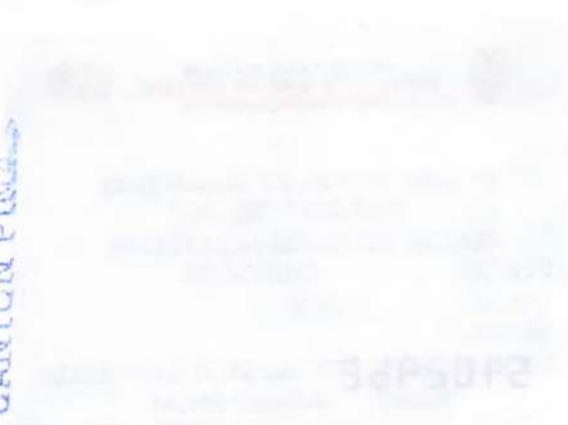
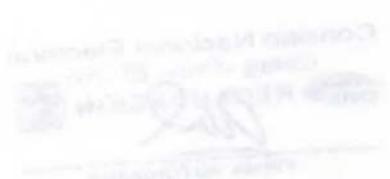
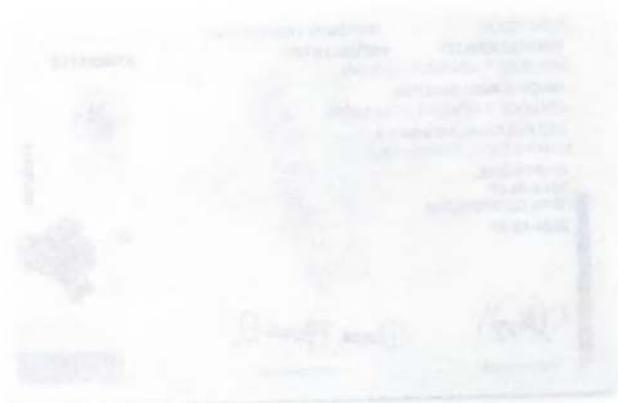
Consejo Nacional Electoral
Deleg. Prov. El Oro
REGISTRACIÓN

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE. - Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mí es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 17 de AGO 2017

[Signature]
Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



PÁGINA EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PUÑAS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Diana Macias Q.

Número único de identificación: 0923922587

Nombres del ciudadano: MACIAS QUIJIJE DIANA CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LU JINHONG

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: MACIAS RIZO SANTOS

Nombres de la madre: QUIJIJE CUJILAN MERCY

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ROXANA KATHERINE ILLESCAS APOLO - EL ORO-PIÑAS-NT 2 - EL ORO - PIÑAS



N° de certificado: 177-045-27028



177-045-27028

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923922587

Nombre: MACIAS QUIJIJE DIANA CAROLINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ROXANA KATHERINE ILLESCAS APOLO - EL ORO-PIÑAS-NT 2 - EL ORO - PIÑAS

N° de certificado: 171-045-27050



171-045-27050





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925907438

Nombres del ciudadano: LU JINHONG

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS QUIJIJE DIANA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: LU WANCHEI

Nombres de la madre: SEN EILING

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2007

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ROXANA KATHERINE ILLESCAS APOLO - EL ORO-PIÑAS-NT 2 - EL ORO - PIÑAS



N° de certificado: 173-045-26889



173-045-26889

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0925907438

Nombre: LU JINHONG

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: ROXANA KATHERINE ILLESCAS APOLO - EL ORO-PIÑAS-NT 2 - EL ORO - PIÑAS

N° de certificado: 170-045-26918



170-045-26918




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE N.º 092392258-7



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS QUIJUE
DIANA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JINHO
LU



EDUCACIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE E15331112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS RIZO SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJUE CULAN MERCY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-10-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-27



Diana Macias Quijue
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

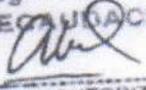
CSE

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 002392258-7 346 - 0277

MACIAS QUIJUE DIANA CAROLINA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
 0 USD 0

5402962 **PROVINCIAL DE EL ORO - 060230**
 5402962 09/08/2017 16:02:05

Consejo Nacional Electoral
Deleg - Prov. El Oro
ONE REGISTRO


 FIRMA AUTORIZADA

